

RESOLUCIÓN N°

8173-2018

07 NOV 2018

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que, la Denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Ibagué, identificada con el **NIT 890.705.905-6**, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 3001 del 18 de junio de 1984, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio

rf

RESOLUCIÓN N°

8173 - 173

07 NOV 2018

**“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**

Que mediante oficio No. E-2018-517156-7300 de fecha 18 de septiembre de 2018, la Representante Legal del **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, remitió “Documentación para renovación licencia de funcionamiento”, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO en el municipio de Ibagué.

Que de acuerdo a lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 27 de septiembre de 2018 y visita el día 17 y 18 de octubre de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte del **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo; evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de lo cual la Entidad remitió evidencias del cumplimiento mediante oficio radicado por el representante legal bajo el N° 2018-623119-7300 de fecha 7 de noviembre de 2018, al enlace regional de Aseguramiento a la Calidad.

Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para renovar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** en la modalidad HOGAR SUSTITUTO en el municipio de Ibagué, departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para la Renovación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a renovar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad “HOGAR SUSTITUTO”, en el municipio de Ibagué.

Que mediante acta N° 058 del 25 de octubre de 2018 fue aprobada por parte del comité respectivo, la mezcla de poblaciones a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, para las modalidades **HOGAR SUSTITUTO (VULNERACION – DISCAPACIDAD)** en la sede operativa ubicada en la manzana 16 casa 16 Primera Etapa del Barrio el Jordán del Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

RESOLUCIÓN N° 8173 - -13

07 NOV 2018

**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - **RENOVAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL** por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, identificada con NIT **890.705.905-6** con sede administrativa ubicada en la Avenida 15 N° 2-67 oficina 313 Centro Comercial Yulima de la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima.

**ARTICULO SEGUNDO:** - La modalidad para la cual se **RENUEVA** esta licencia BIENAL es "HOGAR SUSTITUTO" con población a atender: Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado. para esta modalidad no aplica capacidad instalada. los consultorios y espacios para la atención de los beneficiarios se encuentran ubicados prestará el servicio es en la manzana 16 casa 16 Primera Etapa del Barrio Jordán del municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

**ARTICULO TERCERO.** – Advertir que la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**, en el municipio de Ibagué, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de **HOGAR SUSTITUTO** y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

**ARTICULO CUARTO.-** Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento

RESOLUCIÓN N°

8173 - 07 NOV 2010

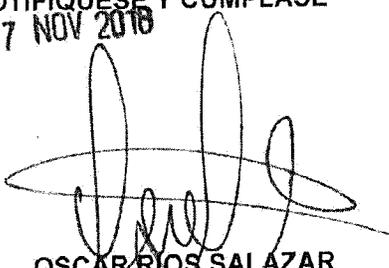
**"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL  
A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTICULO QUINTO-** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
07 NOV 2010

Dada en Ibagué a los



**OSCAR RIOS SALAZAR**  
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Juridico  
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Juridico  
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Juridico

### ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los siete (07) día del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), **MANUEL JOSE RINCON ROA** Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la Señora **LUZ AYDA GOMEZ CHISCO**, identificado con la C.C. No 28.815.282, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** el contenido de resolución 8173 del 7 de noviembre de 2018 la "por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA**".

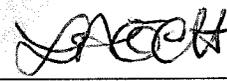
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguiente a la misma.

En constancia firma el notificado.



---

MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador



---

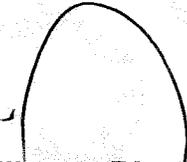
LUZ AYDA GOMEZ CHISCO  
Representante Legal

*Renuncia a firmas*

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la Señora **LUZ AYDA GOMEZ CHISCO**, identificado con la C.C. No **28.815.282**, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA** el contenido de resolución 8173 del 7 de noviembre de 2018 la *"por la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DEL TOLIMA"*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución 8173 del 7 de noviembre de 2018, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy ocho (08) de noviembre de 2018.



**Guillermo Diaz Pulido**  
**Coordinador Grupo Jurídico**  
**Regional Tolima**